

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

4400 *Resolución de 13 de febrero de 2023, de la Subsecretaría, por la que se aprueba el programa y el desarrollo del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de promoción interna, en el Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.*

La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, regula que las Administraciones Públicas seleccionan su personal de acuerdo con su oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través de los sistemas de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen en todo caso los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Por su parte, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, recoge entre los principios que deben garantizar las Administraciones Públicas al seleccionar a su personal funcionario y laboral los de publicidad de las convocatorias y de sus bases, transparencia, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas por desarrollar y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

También, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, propone que el departamento convocante de procesos selectivos podrá aprobar, entre otros aspectos, el programa y formas de calificación aplicables a sucesivas convocatorias.

Finalmente, el Real Decreto 509/2020, de 5 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura y Deporte, establece entre las competencias de la Subsecretaría de Cultura y Deporte la Jefatura Superior de todo el personal del Departamento y la resolución de cuantos asuntos se refieran a este, así como la planificación, gestión y administración de los recursos humanos. Además, el artículo 63.1.m) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, atribuye a los Subsecretarios la competencia de convocar y resolver pruebas selectivas de personal funcionario y laboral.

Asimismo, en los últimos años se ha venido detectando la necesidad de abordar la modificación del proceso selectivo para el acceso al Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, turno de promoción interna, a fin de adaptarlo a las nuevas necesidades existentes y conseguir mayor homogeneidad entre las distintas secciones del subgrupo A2 de los Cuerpos Especiales del Ministerio de Cultura y Deporte, al igual que está produciéndose en las distintas oposiciones de otros cuerpos de la Administración General del Estado.

Así, y siguiendo los principios fijados en la normativa anterior, el Ministerio de Hacienda y Función Pública aprobó, en mayo de 2021, las orientaciones para el cambio en materia de selección en la Administración General del Estado. En aras a su cumplimiento, se hace necesario abordar dicha modificación a fin de conseguir mayor agilidad y eficacia en la tramitación de los procesos selectivos dependientes de este Departamento sin que en, ningún caso, se menoscabe la calidad y la objetividad de los resultados, garantizando la incorporación al ministerio de las personas necesarias que aseguren el buen funcionamiento y la calidad de los servicios públicos que este presta a la ciudadanía.

Además, se han tenido en cuenta las previsiones recogidas en el Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022, y en el Acuerdo de la Mesa de Negociación de la AGE (artículo 36.3 TREBEP) sobre los criterios generales que deben regir la selección del personal a través de los procesos de promoción interna de 3 de noviembre de 2022.

En base a todo ello, se procede a homogeneizar y modernizar el proceso selectivo de las secciones que conforman este cuerpo y, en virtud de los principios de publicidad y transparencia, se publica en el anexo I de la presente resolución la descripción del contenido de los ejercicios de las distintas secciones y en el anexo II los programas, que estarán vigentes a partir de la convocatoria correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2020, 2021 y 2022.

Dados los cambios introducidos en los temarios, no procede conservar la calificación a todos aquellos candidatos que hubieran participado en la convocatoria inmediatamente anterior por el turno de reserva de discapacidad y hubieran obtenido una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima, debiendo presentarse a todas las pruebas del proceso selectivo que se convoque en los próximos meses.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Esta Subsecretaría de Cultura y Deporte, con informe favorable de la Dirección General de Función Pública, acuerda:

Primero.

Aprobar la descripción del contenido de los ejercicios de la fase de oposición de las diferentes secciones del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de promoción interna, en el Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, que se recoge en el anexo I. Igualmente, se describe la fase de concurso y el desarrollo del curso selectivo.

Segundo.

Aprobar los programas del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de promoción interna, en el Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos que se recoge en el anexo II.

Tercero.

Los cambios previstos en esta resolución, en relación con el proceso selectivo para promoción interna al Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, se aplicarán desde la convocatoria del proceso selectivo que se derive de las Ofertas de Empleo Público para los años 2020, 2021 y 2022.

Madrid, 13 de febrero de 2023.–El Subsecretario de Cultura y Deporte, Eduardo Fernández Palomares.

ANEXO I

Descripción del contenido de los ejercicios de la fase de oposición del proceso selectivo*1. Fase de oposición*

Sección Archivos

El sistema selectivo será el de concurso-oposición. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Constará de dos partes diferenciadas, ambas obligatorias y eliminatorias, que se realizarán conjuntamente:

La primera parte consistirá en contestar un cuestionario de setenta y cinco preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como anexo II a estas bases.

De estas, diez preguntas corresponderán al bloque de «Legislación»; veinte al bloque de «Historia de las Instituciones Político Administrativa», y cuarenta y cinco al de «Archivística».

El tiempo para la realización de este ejercicio será de setenta y cinco minutos.

A este número de preguntas se añadirán otras siete preguntas adicionales de reserva para el caso de anulación posterior de alguna de aquéllas. La distribución de dichas preguntas será proporcional al número establecido para cada bloque.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Para su realización, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y cada contestación errónea se penalizará descontando una cuarta parte del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

La plantilla correctora este ejercicio se hará pública en la página web del proceso selectivo en el plazo máximo de dos días hábiles contados desde la finalización de la prueba. En el plazo de otros tres días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la plantilla podrán presentarse alegaciones a través del correo electrónico del Tribunal, que se entenderán contestadas mediante la publicación de las plantillas correctoras definitivas. No se admitirán alegaciones fuera de plazo ni presentadas por cualquier otro medio distinto del indicado.

La segunda parte de este primer ejercicio consistirá en la realización de una descripción normalizada de una unidad documental original o de copia fidedigna que versará, o sobre una unidad documental simple propuesta por el Tribunal generada entre los siglos XV y XVIII, o bien, sobre una unidad documental compuesta generada entre los siglos XIX y XX. Además de los elementos pertinentes de la descripción, el opositor deberá identificar y proporcionar una información sucinta de los agentes implicados y el contexto de la producción documental.

El tiempo máximo para el desarrollo de esta segunda parte del ejercicio será de una hora y cuarenta y cinco minutos.

El ejercicio deberá escribirse evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito.

Calificación: El primer ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos de acuerdo con lo siguiente:

a) Primera parte: Se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 25 puntos para superarla. El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar en esta primera parte para que pueda evaluarse la segunda.

b) Segunda parte: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal publicará con anterioridad a la realización de este ejercicio, los criterios de corrección, valoración y superación del mismo que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba sobre idiomas extranjeros. El opositor deberá realizar por escrito un resumen en castellano de un texto de carácter profesional no inferior a cuatrocientas palabras que propondrá el Tribunal en inglés, francés, alemán, italiano o portugués. Una vez finalizado el resumen, el opositor deberá contestar por escrito dos preguntas formuladas por los miembros del Tribunal sobre el texto en el idioma extranjero elegido.

Para la realización de este ejercicio el aspirante dispondrá de tres horas, pudiendo utilizar diccionario.

El ejercicio deberá escribirse evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito. El Tribunal valorará el conocimiento del idioma escogido, la capacidad de comprensión y síntesis y la calidad de la versión en castellano.

El idioma elegido por el opositor se hará constar en el apartado 27.B) del modelo de solicitud para participar en la convocatoria.

Calificación: La calificación total será de 20 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 10, según el siguiente desglose:

- El resumen en castellano se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

- Las dos preguntas formuladas se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos. Cada pregunta se valorará de 0 a 5 puntos, siendo necesario para superar este punto obtener una calificación mínima 2,5 puntos en cada una de ellas.

En este segundo ejercicio el Tribunal podrá estar asistido por uno o más asesores especialistas en idiomas.

No podrá declararse que ha superado este ejercicio un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

La puntuación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Sección Bibliotecas

El sistema selectivo será el de concurso-oposición y la fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Constará de dos partes diferenciadas, ambas obligatorias y eliminatorias, que se realizarán conjuntamente:

La primera parte consistirá en contestar un cuestionario de setenta y cinco preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como anexo II a estas bases.

De estas, quince preguntas corresponderán al bloque de «Legislación», veinte preguntas corresponderán al bloque de «Biblioteconomía»; veinte al bloque de «Bibliografía y Documentación», y veinte al de «Historia del Libro y las Bibliotecas».

El tiempo para la realización de este ejercicio será de setenta y cinco minutos.

A este número de preguntas se añadirán otras siete preguntas adicionales de reserva para el caso de anulación posterior de alguna de aquéllas. La distribución de dichas preguntas será proporcional al número de preguntas de cada bloque.

Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta. Para su realización, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y cada

contestación errónea se penalizará descontando una cuarta parte del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

La plantilla correctora este ejercicio se hará pública en la página web del proceso selectivo en el plazo máximo de dos días hábiles contados desde la finalización de la prueba. En el plazo de otros tres días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la plantilla podrán presentarse alegaciones a través del correo electrónico del Tribunal, que se entenderán contestadas mediante la publicación de las plantillas correctoras definitivas. No se admitirán alegaciones fuera de plazo ni presentadas por cualquier otro medio distinto del indicado.

La segunda parte de este primer ejercicio consistirá en la redacción del asiento bibliográfico de dos publicaciones propuestas por el Tribunal, igual para todos los opositores (una monografía y una publicación periódica), y la redacción de un registro de autoridad de persona.

La catalogación de los asientos bibliográficos se hará de acuerdo con el esquema para un segundo nivel de detalle.

Se facilitará a los opositores una plantilla base del formato, así como las publicaciones oportunas o las correspondientes fotocopias de las mismas necesarias para poder realizar este ejercicio.

Los asientos, codificados en Formato MARC21, se redactarán conforme a las Reglas de Catalogación vigentes, la Clasificación Decimal Universal (edición abreviada de 2016) y la versión abreviada de la Lista de Encabezamientos de Materia de la Biblioteca Nacional de España que el Tribunal pondrá a disposición de los opositores en la página web del proceso selectivo (<http://www.culturaydeporte.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/empleo-publico/personal-funcionario/ayudantes-archivos-bibliotecas-museos.html>), publicaciones todas ellas que podrán utilizar durante el ejercicio.

Para la realización de este ejercicio los opositores deberán aportar sus propios ejemplares de las Reglas de Catalogación vigentes, la Clasificación Decimal Universal (edición abreviada de 2016), la versión abreviada de la Lista de Encabezamientos de Materia de la Biblioteca Nacional de España, descargable en la página citada anteriormente, y el Formato MARC21, incluyendo las tablas y anexos de la propia publicación, en el caso de que se vayan a utilizar durante el ejercicio.

El tiempo máximo para el desarrollo de esta parte del ejercicio será de una hora y cuarenta y cinco minutos.

Calificación: El primer ejercicio se calificará de 0 a 80 puntos de acuerdo con lo siguiente:

a) Primera parte: Se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 25 puntos para superarla. El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar en esta primera parte para que pueda evaluarse la segunda.

b) Segunda parte: La puntuación máxima de esta parte será de 30 puntos, debiéndose obtener una calificación mínima de 15 puntos para superarla, según el siguiente desglose:

– Cada asiento bibliográfico completo se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

– El registro de autoridad de persona se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos en el mismo.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal publicará con anterioridad a la realización de este ejercicio, los criterios de corrección, valoración y superación del mismo que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba sobre idiomas extranjeros. El opositor deberá realizar por escrito un resumen en castellano de un texto de carácter profesional no inferior a 400 palabras que propondrá el Tribunal en inglés, francés, alemán, italiano o portugués. Una vez finalizado el resumen, el opositor deberá contestar por escrito dos preguntas formuladas por los miembros del Tribunal sobre el texto en el idioma extranjero elegido.

Para la realización de este ejercicio el aspirante dispondrá de tres horas, pudiendo utilizar diccionario.

El ejercicio deberá escribirse evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito. El Tribunal valorará el conocimiento del idioma escogido, la capacidad de comprensión y síntesis y la calidad de la versión en castellano.

El idioma elegido por el opositor se hará constar en el apartado 27.B) del modelo de solicitud para participar en la convocatoria.

Calificación: La calificación total será de 20 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 10, según el siguiente desglose:

El resumen en castellano se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Las dos preguntas formuladas se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos. Cada pregunta se valorará de 0 a 5 puntos, siendo necesario para superar este punto obtener una calificación mínima 2,5 puntos en cada una de ellas.

En este segundo ejercicio el Tribunal podrá estar asistido por uno o más asesores especialistas en idiomas.

No podrá declararse que ha superado este ejercicio un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

La puntuación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Sección Museos

El sistema selectivo será el de concurso-oposición y la fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Constará de dos partes diferenciadas, ambas obligatorias y eliminatorias, que se realizarán conjuntamente:

La primera parte consistirá en contestar un cuestionario de setenta y cinco preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como anexo II.

De estas, diez preguntas corresponderán al bloque de «Legislación», quince al bloque de «Museología», y cincuenta al de «Patrimonio Artístico, Arqueológico y Antropológico».

El tiempo para la realización de este ejercicio será de setenta y cinco minutos.

A este número de preguntas se añadirán otras siete adicionales de reserva para el caso de anulación posterior de alguna de aquéllas. La distribución de dichas preguntas será proporcional al número de preguntas de cada bloque.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Para su realización, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y cada contestación errónea se penalizará descontando una cuarta parte del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

La plantilla correctora este ejercicio se hará pública en la página web del proceso selectivo en el plazo máximo de dos días hábiles contados desde la finalización de la prueba. En el plazo de otros tres días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la plantilla podrán presentarse alegaciones a través del correo electrónico del Tribunal, que se entenderán contestadas mediante la publicación de las plantillas correctoras

definitivas. No se admitirán alegaciones fuera de plazo ni presentadas por cualquier otro medio distinto del indicado.

La segunda parte de este primer ejercicio consistirá en la cumplimentación exclusivamente de los datos de Registro e Inventario a partir del módulo de catalogación DOMUS de tres piezas elegidas por el Tribunal entre las materias incluidas en el apartado 3 del programa del anexo II (una de «Patrimonio Artístico», una de «Patrimonio Arqueológico» y una de «Patrimonio Antropológico»). El opositor trabajará sobre la documentación facilitada por el Tribunal.

El tiempo máximo para el desarrollo de esta segunda parte del ejercicio será de una hora y cuarenta y cinco minutos.

Calificación: El primer ejercicio se calificará de 0 a 65 puntos de acuerdo con lo siguiente:

a) Primera parte: Se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 25 puntos para superarla. El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar en esta primera parte para que pueda evaluarse la segunda.

b) Segunda parte: El Registro e Inventario de cada pieza se puntuará con un máximo de 5 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 2,5 puntos en cada una de ellas. Este ejercicio se calificará de 0 a 15 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 7,5 puntos.

El ejercicio deberá escribirse evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal publicará con anterioridad a la realización de este ejercicio, los criterios de corrección, valoración y superación del mismo que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba sobre idiomas extranjeros. El opositor deberá realizar por escrito un resumen en castellano de un texto de carácter profesional no inferior a cuatrocientas palabras que propondrá el Tribunal en inglés, francés, alemán, italiano o portugués. Una vez finalizado el resumen, el opositor deberá contestar por escrito dos preguntas formuladas por los miembros del Tribunal sobre el texto en el idioma extranjero elegido.

Para la realización de este ejercicio el aspirante dispondrá de tres horas, pudiendo utilizar diccionario.

El ejercicio deberá escribirse evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito. El Tribunal valorará el conocimiento del idioma escogido, la capacidad de comprensión y síntesis y la calidad de la versión en castellano.

El idioma elegido por el opositor se hará constar en el apartado 27.B) del modelo de solicitud para participar en la convocatoria.

Calificación: La calificación total será de 20 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 10, según el siguiente desglose:

El resumen en castellano se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Las dos preguntas formuladas se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos. Cada pregunta se valorará de 0 a 5 puntos, siendo necesario para superar este punto obtener una calificación mínima 2,5 puntos en cada una de ellas.

En este segundo ejercicio el Tribunal podrá estar asistido por uno o más asesores especialistas en idiomas.

No podrá declararse que ha superado este ejercicio un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

La puntuación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

2. Fase de concurso para las tres secciones

En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y que solo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán hasta un máximo de 30 puntos los siguientes méritos referidos a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»:

2.1 Personal funcionario de carrera.

2.1.1 Antigüedad. Por los servicios efectivos prestados en cualquier Cuerpo o Escala de la Administración General del Estado, en Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos o en Cuerpos o Escalas del resto de las Administraciones incluidas en el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con destino definitivo en la Administración General del Estado, teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados y reconocidos hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, se otorgarán 0,60 puntos por cada año completo de servicio, hasta un máximo de 18 puntos.

2.1.2 Grado personal consolidado. Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través de acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», se otorgará la siguiente puntuación, hasta un máximo de 6 puntos:

Hasta el grado 14 inclusive: 3 puntos.

Por cada unidad de grado que exceda de 14: 0,25 puntos.

2.1.3 Cursos de formación. La superación o impartición de cursos de formación relacionados con las funciones que se desempeñarán en la respectiva sección del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, acreditados por el funcionario, se valorarán por el Tribunal con 0,5 puntos cada uno. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 6 puntos. Los cursos deberán tener una duración igual o superior a quince horas lectivas y haber sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros Institutos de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas. Los cursos deberán acreditarse mediante diploma, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición.

La certificación de los méritos para la fase de concurso deberá realizarse según el modelo incluido como anexo a la convocatoria.

2.2 Personal laboral fijo.

2.2.1 Antigüedad. Servicios prestados como personal laboral fijo en la Administración General del Estado o en Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, la puntuación máxima será de 18 puntos a razón de 0,60 puntos por año completo de servicios.

2.2.2 Trabajo desarrollado. Por el tiempo de servicios efectivos prestados como personal laboral fijo en puestos del grupo y especialidad 2G-Archivos, bibliotecas y museos del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado vigente o de categoría profesional equivalente del III Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, siempre y cuando los puestos en los que se han desempeñado dichas funciones hayan quedado encuadrados en el grupo y especialidad 2G-Archivos, bibliotecas y museos del IV Convenio colectivo

único para el personal laboral de la Administración General del Estado vigente, se otorgará 1 punto por cada año completo de servicios hasta un máximo de 6 puntos.

2.2.3 Cursos de formación. La superación o impartición de cursos de formación relacionados con las funciones que se desempeñarán en la respectiva sección del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos acreditados por el trabajador, se valorarán por el Tribunal con 0,5 puntos cada uno. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 6 puntos. Los cursos, anotados en el RCP o sistema análogo, deberán tener una duración igual o superior a quince horas lectivas y haber sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros Institutos de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas. Los cursos deberán acreditarse mediante diploma, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición.

La certificación de los méritos del personal laboral fijo para la fase de concurso deberá realizarse según el modelo incluido como anexo de la convocatoria.

3. *Curso selectivo para las tres secciones*

El curso selectivo será organizado por la Secretaría General de Cultura y Deporte y tendrá como finalidad primordial la adquisición de conocimientos y habilidades en orden a la preparación específica de los aspirantes para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo convocado. El carácter selectivo del curso exigirá la superación por los aspirantes de pruebas teóricas, prácticas o de ambos tipos en relación con las áreas básicas de formación que se impartan. El curso selectivo será de hasta tres meses de duración. Una parte del mismo se realizará en régimen de estancia en unidades designadas por la Secretaría General de Cultura y Deporte, como período de prácticas. Dicha estancia podrá realizarse en Unidades de la Secretaría General de Cultura y Deporte, en organismos adscritos al Ministerio u otros departamentos ministeriales.

La Secretaría General de Cultura y Deporte, designará una Comisión de Valoración, que será la encargada de calificar el curso de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la calificación de «apto» para superar el curso selectivo.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, por resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Los aspirantes que no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el órgano convocante, podrán efectuarlo incorporándose al que tuviese lugar con las pruebas selectivas de igual carácter inmediatamente posteriores, intercalándose en el lugar que les corresponda de acuerdo con la puntuación obtenida. A estos efectos, no se considerará causa de fuerza mayor, la coincidencia en el tiempo del desarrollo de cursos selectivos o períodos de prácticas correspondientes a diferentes convocatorias.

ANEXO II

Programa

Sección Archivos

Legislación

1. La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y su normativa de desarrollo. Los archivos y el patrimonio documental español en la Ley 16/1985. El Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley de Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el 111/1986. Legislación estatal que regula el sistema español de archivos.

2. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. La administración electrónica y el servicio a los ciudadanos. El Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. El Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica y su relación con los archivos.

3. La Ley de Contratos del Sector Público. Concepto y tipos. Elementos de los contratos. Preparación de los contratos. Procedimiento de adjudicación. Efectos, cumplimiento y extinción.

4. La protección de datos y su repercusión en materia archivística. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. El Portal de Transparencia. El Gobierno abierto.

5. Legislación básica en materia de igualdad de género, contra la violencia de género y en atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

Historia de las Instituciones Político-Administrativas

6. El Gobierno y la Administración de Justicia en el antiguo régimen. La Hacienda y fiscalidad regia en la Edad Media y el antiguo régimen.

7. Las Cortes de los reinos peninsulares españoles durante la Edad Media y el antiguo régimen. La Administración Territorial en la Edad Media y el antiguo régimen. El municipio y el régimen municipal en la Edad Media y el antiguo régimen. La organización del Ejército y la Marina durante la Edad Media y el antiguo régimen.

8. La organización territorial y el gobierno de la Iglesia española hasta fines del antiguo régimen.

9. Orígenes, organización, enseñanzas y grados de las primeras universidades españolas. La Educación y las enseñanzas secundaria y universitaria en la España contemporánea.

10. Las órdenes militares en España. Gobierno y administración territorial.

11. El régimen señorial y la institución del mayorazgo.

12. La administración y el régimen de gobierno de los Austrias.

13. Los órganos de Gobierno, la Administración de Justicia y la organización territorial de las Indias hasta las independencias de las repúblicas iberoamericanas.

14. La Inquisición española.

15. Las reformas político-administrativas del siglo XVIII. Los procesos desamortizadores de los siglos XVIII y XIX.

16. El constitucionalismo español y las Cortes en la edad contemporánea.

17. La Administración central, territorial y local en la edad contemporánea.

18. La Administración de Justicia y el Poder Judicial en la edad contemporánea. La Hacienda Pública y el sistema fiscal en la edad contemporánea.

19. El Notariado, las Contadurías de Hipotecas y los Registros de la Propiedad y Mercantiles en la España contemporánea.

20. La evolución legislativa del procedimiento administrativo español: de la Ley de bases de 19 de octubre de 1889 a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

21. La organización del Ejército y de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en la España contemporánea.

22. Las organizaciones sociales, políticas y sindicales en la España contemporánea. La francmasonería, las sociedades teosóficas y otras organizaciones filosóficas y filantrópicas de la España contemporánea.

23. Las instituciones de gobierno del Estado. Los Estatutos de Autonomía y las instituciones autonómicas durante la Segunda República.

24. La organización político-administrativa del Estado y sus órganos corporativos durante el régimen franquista.

25. Las instituciones democráticas del Estado español en la Constitución de 1978. El Estado de las Autonomías y la distribución de competencias.

Archivística

26. Evolución de la archivística española.
27. Archivo: funciones, etapas y tipos. Concepto y definición de gestión documental. Definición y caracteres del documento de archivo.
28. La organización archivística. Tipología de los cuadros de clasificación.
29. La valoración archivística: conceptos, definiciones y principios generales.
30. La descripción archivística multientidad. Normas de estructura, normas de contenido de información archivística automatizada.
31. El concepto de autoridad archivística y la norma internacional ISAAR (CPF) sobre encabezamientos autorizados archivísticos para Entidades, Personas y Familias y su relación con las EAC-CPF.
32. La gestión documental: modelos de políticas de gestión de documentos y la aplicación de normas internacionales y buenas prácticas. La política de gestión de documentos administrativos en el ámbito de la Administración General del Estado.
33. Principios y requisitos funcionales para documentos electrónicos. Directrices y requisitos funcionales de los sistemas de gestión de documentos electrónicos. Los metadatos: tipos de metadatos. El esquema de metadatos para la gestión de documentos electrónicos (e-EMGDE).
34. Lenguajes documentales. Características de los lenguajes controlados. Descriptores y tesauros. La norma española de puntos de acceso y las normas ISO de tesauros.
35. El edificio, los depósitos y otras instalaciones del archivo: características arquitectónicas. Áreas, circuitos de circulación y mobiliario. Medidas ambientales y de seguridad. Los planes de contingencias y desastres. Actuaciones de emergencia en caso de desastre.
36. La conservación preventiva. Tipos de soportes y de los elementos sustentados: causas de alteración y medidas de conservación.
37. La restauración: métodos, técnicas y procedimientos. Etapas de un proceso de restauración de documentos gráficos y otros materiales documentales conservados en los archivos.
38. La planificación archivística de la reproducción de documentos. La digitalización de imágenes. La microfilmación de la información digital con fines de seguridad. Estrategia, normas nacionales e internacionales, buenas prácticas y proyectos de preservación digital.
39. El derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública. El marco normativo y el régimen de acceso a los documentos de los diferentes tipos de archivos de la Administración General del Estado. Límites y excepciones al derecho de acceso a los documentos.
40. La difusión de la información archivística y la atención a los usuarios de los archivos: servicios de referencia, normas de acceso y consulta en sala, cartas de servicio y compromisos de calidad, certificaciones. Tipos de uso de las copias de documentos de los archivos.
41. Las exposiciones en los archivos: definición, gestión y organización. El papel de las exposiciones temporales en la política de difusión y acceso a la información. La salida temporal de documentos de los archivos de la Administración General del Estado: normas y procedimientos.
42. Los repositorios y agregadores de contenidos archivísticos. Los portales de difusión de la información archivística. El Portal Europeo de Archivos como agregador de contenidos archivísticos de EUROPEANA.
43. La Comisión de Archivos de la Administración General del Estado.
44. Comisiones calificadoras y grupos de trabajo de evaluación y valoración de los departamentos ministeriales.
45. El Servicio de Reproducción de Documentos (SRD) de la Subdirección General de los Archivos Estatales.

46. La cooperación archivística nacional e internacional (Unión Europea, Iberoamérica, UNESCO e ICA). Principales líneas de cooperación y de formación de profesionales.

Sección Bibliotecas

Legislación

1. El Patrimonio Documental y Bibliográfico. Los archivos, bibliotecas y museos. La declaración de Bienes de Interés Cultural. La protección de los bienes muebles e inmuebles. Las medidas de fomento. La legislación básica en materia de propiedad intelectual y en materia bibliotecaria.

2. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. La Administración electrónica y el servicio a los ciudadanos. El Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos y su relación con las bibliotecas.

3. La Ley de Contratos del Sector Público. Tipos contractuales. Preparación de contratos. Formas de adjudicación. Efectos, cumplimiento y adjudicación.

4. La protección de datos. El Portal de Transparencia. El Gobierno Abierto.

5. Legislación básica en materia de igualdad de género, contra la violencia de género y en atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

Biblioteconomía

6. La Biblioteca Nacional de España. Gestión y titularidades de las bibliotecas públicas y su situación en España. Bibliotecas universitarias: CRAI. Situación en España. REBIUN. Otras bibliotecas de enseñanza: las bibliotecas escolares. Situación en España de las bibliotecas especializadas.

7. Construcción, equipamiento y usos de espacios bibliotecarios. Gestión de espacios y nuevas tendencias: espacios colaborativos, *coworking*, usos sociales, etc.

8. Criterios para la constitución, el mantenimiento y el expurgo de la colección. Desarrollo de colecciones con recursos electrónicos y digitales. Licencias. Nuevos modelos económicos de las publicaciones y contenidos digitales.

9. Gestión de la colección: almacenamiento y organización de las colecciones. Conservación preventiva y criterios para la restauración de fondos bibliográficos y documentales.

10. La catalogación. Principios Internacionales de Catalogación. Normativa internacional y nacional relacionada.

11. El Library Reference Model (LRM) de IFLA. Las RDA (Resource Description and Access).

12. El control de autoridades. Concepto, objetivos, normativa, tendencias internacionales, principales proyectos.

13. Identificadores permanentes en Internet: Sistema DOI y Handle.

14. Las plataformas de servicios bibliotecarios (PSB). Nuevos modelos y tendencias.

15. Los servicios presenciales y virtuales de la biblioteca.

16. Los servicios de extensión bibliotecaria y cultural en bibliotecas. La gestión cultural.

17. La difusión de servicios y contenidos de la Biblioteca, herramientas y canales. Web 2.0 y redes sociales. Planes de comunicación. La reputación digital.

18. La edición electrónica. Arquitectura de la Información. Principios de diseño, usabilidad y accesibilidad para el desarrollo de sitios web de bibliotecas.

19. La biblioteca digital: diseño, desarrollo y mantenimiento. Proyectos españoles e internacionales. Europeana. Los repositorios.

20. Digitalización: procedimientos y estándares.

21. Evaluación de los procesos y los servicios bibliotecarios. Gestión de calidad y cartas de servicios. Herramientas de análisis de datos. ISO 11620.
22. Los profesionales de las bibliotecas. Perfiles y competencias profesionales. Ética y deontología. Desarrollo profesional.
23. Apertura de la información y de las publicaciones. Reutilización de la información pública. Ciencia abierta. Licencias Creative Commons.

Bibliografía y Documentación

24. Bibliografía: teoría y técnica. Evolución histórica de la bibliografía.
25. Los documentos y sus clases. Fuentes de información y sus tipos. Bibliografías.
26. Bibliografías y fuentes de información de fondo antiguo y materiales especiales.
27. La información y documentación en Ciencias Sociales y Humanidades. Fuentes y recursos de información.
28. La información y documentación en Ciencia, Tecnología y Biomedicina. Fuentes y recursos de información.
29. Análisis documental de contenido: indización y resumen. Indización automatizada.
30. Lenguajes documentales. Los tesauros: creación y mantenimiento.
31. Protocolos y lenguajes de búsqueda e intercambio de la información.
32. Los metadatos: Concepto, objetivos y tipos. Principales modelos de metadatos aplicados a las bibliotecas. La Dublin Core Metadata Initiative y los estándares de la Biblioteca del Congreso y Europeana. Schema.org. ONIX.
33. Portales bibliotecarios e integración de los recursos electrónicos.
34. Lenguajes de marcado y su aplicación en bibliotecas.
35. Datos enlazados. Vocabularios y ontologías de uso en bibliotecas. BIBFRAME.
36. Bibliometría: concepto y aplicaciones de los estudios bibliométricos. Apoyo a la evaluación científica.

Historia del libro y las bibliotecas

37. El libro y las bibliotecas en la antigüedad y la Edad Media.
38. El libro y las bibliotecas durante el siglo XV. La invención y difusión de la imprenta. Los incunables.
39. El libro y las bibliotecas durante los siglos XVI y XVII.
40. El libro y las bibliotecas en los siglos XVIII y XIX. Avances tecnológicos.
41. Las bibliotecas en el siglo XX.
42. El libro y la edición en el siglo XX.
43. La industria del libro y la edición en la actualidad. Libros electrónicos, plataformas y servicios. Las licencias digitales. Gestión de derechos digitales. DRM.
44. Promoción de la lectura. Mercado editorial: agentes de la producción y difusión del libro.
45. Historia de las publicaciones periódicas. Las revistas digitales.
46. El patrimonio bibliográfico español.

Sección Museos

Legislación

1. Patrimonio histórico: Legislación estatal, europea e internacional en materia de protección del mismo. Tráfico de bienes culturales: movilidad y traslado geográfico de los bienes culturales dentro del territorio nacional. Importación y exportación. Tráfico jurídico: transacciones y cambio de propiedades de los bienes culturales. Tráfico ilícito de bienes culturales. Normativa y métodos operativos de protección. Modos de adquisición de bienes culturales por las Administraciones Públicas. Las medidas de fomento del

patrimonio histórico español según la legislación vigente. El patrocinio y el mecenazgo. La garantía del Estado.

2. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. El Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos y su relación con los museos.

3. La Ley de Contratos del Sector Público. Concepto y tipos contractuales. Elementos de los contratos. Preparación de los contratos. Procedimiento de adjudicación. Efectos, cumplimiento y extinción.

4. La protección de datos. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. El Portal de Transparencia.

5. Legislación básica en materia de igualdad de género, contra la violencia de género y en atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

Museología

6. La noción de patrimonio, sus revisiones y ampliaciones: del patrimonio histórico-artístico a su significación actual. Valor, musealización, gestión y uso. Origen, evolución y actualidad del concepto de museo. Museología. Definición y evolución. Corrientes teóricas actuales.

7. Historia del museo en España. Su nacimiento y etapas fundamentales en los siglos XIX y XX. Rasgos específicos y contexto europeo. Panorama contemporáneo de los museos en España. Titularidad y gestión. Expansión numérica y pluralismo tipológico. El museo y los hábitos culturales.

8. La participación de la sociedad civil en el museo. La colaboración público-privada. Modelos y perspectivas. Los profesionales de museos en España: evolución y situación actual. Perfiles profesionales. La ética en las instituciones museísticas.

9. Modelos de organización, gestión y financiación en los museos. La gestión de calidad en las instituciones museísticas.

10. Criterios y condicionantes para la definición del sistema de documentación en el museo. Técnicas y procedimientos documentales en la gestión de las colecciones.

11. La investigación en el museo: objetivos y ámbitos de actuación. El papel de los museos en el espacio europeo de investigación y en la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

12. Condiciones ambientales, factores de alteración y criterios de conservación de los bienes culturales. La restauración de bienes culturales. Evolución histórica y criterios actuales.

13. Almacenamiento, manipulación, embalaje y transporte de bienes culturales en el museo. Criterios y sistemas.

14. La arquitectura de los museos. Historia y tendencias actuales. La Integración del museo en el entorno. La concepción espacial del museo. Bases para el programa arquitectónico. Técnicas y recursos del montaje expositivo. Tendencias actuales en museografía. Exposiciones temporales: definición, comisariado, gestión y organización. El papel de las exposiciones temporales en la estrategia del museo.

15. Métodos y ámbitos de investigación. Resultados y aplicaciones en la formulación de las políticas de público. La mediación cultural. El museo como agente de cambio social y desarrollo.

16. La comunicación en el museo: marca, posicionamiento y herramientas. El museo en su dimensión digital: nuevas presencias, usuarios y modos de relación.

17. La perspectiva de género en la interpretación del patrimonio y en los museos: objetivos y análisis desde una visión transversal.

18. Criterios para la planificación de la seguridad en el museo: del análisis de riesgos a los planes de emergencia.

Patrimonio artístico, arqueológico y antropológico

19. Las colecciones reales españolas. Formación y evolución a lo largo de la historia. El Patrimonio Nacional: especificidad institucional y ámbito de acción. Colecciones de los Museos de titularidad estatal.

20. Las artes figurativas en la Edad Media. El medievo religioso: el culto de las imágenes y los orígenes de la iconografía cristiana. El medievo profano: de la iconografía caballerescas a los bestiarios.

21. Las artes plásticas de los Países Bajos en el siglo XV. Los primitivos flamencos. Su presencia en España: las relaciones socio-culturales y los principales artistas.

22. La escultura española en el siglo XVI. Su inserción en la cultura artística internacional: entre el gusto flamenco y el gusto italiano. La diversidad tipológica. Escultores destacados.

23. El Greco. Formación pictórica y teórica, la experiencia italiana, su etapa de madurez en España. El Greco y el manierismo. Su descubrimiento en el siglo XX.

24. La pintura barroca. Principios teóricos, temas dominantes y recursos formales. Auge del retrato y aparición de nuevos géneros. Los maestros de la pintura barroca en España. Velázquez. Vida y Obra. Su influencia en la Corte y en la pintura posterior.

25. El barroco escultórico religioso. La imagen devocional al servicio de la Contrarreforma. Tipologías escultóricas, focos nacionales y grandes maestros.

26. El desarrollo del arte en los virreinos americanos: circulación y creación de modelos y técnicas a través de las colecciones españolas.

27. El movimiento romántico europeo y su marco socio-cultural. Fundadores, ideales estéticos y temas. La visión romántica de España.

28. El arte de vanguardia en el primer tercio del siglo XX. Sus principios estéticos. La pluralidad de corrientes: del cubismo a los surrealistas. La contribución de los artistas españoles.

29. Poder secular y poder espiritual en la Edad Media: el ajuar de Corte y el ajuar eclesiástico.

30. Ornamentación y amueblamiento para la vida pública y la vida privada en la Edad Moderna. La cultura del interior.

31. De las artes industriales al diseño contemporáneo. Teoría y práctica en la creación de objetos de consumo en los siglos XIX y XX.

32. El papel de las artes decorativas y del diseño en los intercambios culturales: la recepción de las «otras culturas» en Europa. Las expediciones científicas españolas en los siglos XVIII y XIX y su repercusión en las colecciones estatales.

33. Las sociedades cazadoras y recolectoras del Paleolítico en España: marco cronológico y cultural. Horizontes tecnológicos. Arte mueble y rupestre. Las sociedades del Bronce en España: investigación y caracterización. Principales territorios y cultura material.

34. El contacto cultural en el Mediterráneo antiguo: arqueología fenicia, griega y púnica en España. Interacción con las culturas autóctonas.

35. La cultura ibérica: territorios, bases económicas, urbanismo y sociedad. Las imágenes: soportes, contextos, temas y simbolismo.

36. El retrato romano: concepto, contextos, soportes y tipos iconográficos. Evolución y principales talleres en Hispania.

37. Arqueología de época hispano-visigoda. Investigación y caracterización. Arquitectura y cultura material.

38. Arqueología de época andalusí. Investigación. Conjuntos monumentales e iconografía. Cultura material.

39. La numismática como fuente de conocimiento histórico. Principales colecciones españolas.

40. Las culturas andinas prehispánicas en las colecciones españolas. Historia de las colecciones y bienes culturales destacados. El pensamiento religioso en las culturas mesoamericanas. Cultura material en las colecciones españolas.

41. El patrimonio histórico-militar en España. Historia y formación de colecciones de los principales museos militares.

42. Historia de los estudios de antropología, etnología y folclore en España. Juegos y juguetes en la tradición cultural española. Aproximaciones desde la antropología. De producción artesanal a la industrialización.

43. Patrimonio inmaterial en la tradición cultural española. Antropología de la música popular en España. Consideraciones socio-culturales. El repertorio tradicional español. Organología.

44. Culturas atlánticas en África a través de las colecciones españolas. La religiosidad en Asia a través de las colecciones españolas.

45. Indumentaria y joyería tradicionales en España. Usos y tipologías. Bases antropológicas y tradiciones inventadas. Vestir en España de los siglos XVI al XIX. Contextos e influencias. El traje a la española. Vestir a la francesa. La moda burguesa. La moda en la España contemporánea. Grandes creadores y desarrollo industrial. Alta Costura, Prêt-à-porter y moda de masas.

46. Mitología y religiosidad popular en la tradición cultural española: planteamientos teóricos y manifestaciones.